



Osakidetza

BILBO-BASURTUKO
ERAKUNDE SANITARIO INTEGRATUA
ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA
BILBAO-BASURTO

***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE ECOENDOSCOPIA DE
LA OSI BILBAO-BASURTO.***

EXPTE. 2026/01349



ÍNDICE

1	OBJETO DEL CONTRATO	3
1.1	Justificación de necesidad e idoneidad del contrato	3
1.2	Procedimiento de adjudicación.....	4
2	LOTES.....	5
3	REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES.....	5
4	REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	5
5	REQUISITOS TÉCNICOS	6
5.1	Requisitos técnicos excluyentes por lote	6
5.2	Número máximo de adjudicatarios.....	8
6	LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA EN MARCHA	8
7	MODELO DE GESTIÓN	8
7.1	Equipo organizativo.....	8
7.2	Medios personales adscritos a la ejecución del contrato	8
7.3	Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato.....	9
8	CONDICIONES DE EJECUCIÓN	10
8.1	Condiciones de ejecución.....	10
8.1.1	Adquisición del servicio	10
8.1.2	Documentación	10
8.1.3	Condiciones de ejecución de tareas incluidas en el servicio.....	10
8.1.4	Requisitos para el mantenimiento	11
8.1.5	Formación.....	11
8.2	Modelo de control y seguimiento	11
8.3	Programa de trabajo	12



1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el **servicio de mantenimiento de equipamiento de ecoendoscopia** para el Servicio de Aparato Digestivo de la OSI Bilbao-Basurto para un **plazo de 3 años** desde la firma de contrato.

1.1 Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

Mediante el presente expediente se pretende mantener un estado óptimo de funcionamiento del diverso equipamiento de ecoendoscopia de la marca Pentax ya instalado y en correcto funcionamiento en la OSI Bilbao-Basurto, para dar asistencia en las mejores condiciones a los pacientes.

Osakidetza, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles por parte de toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

Para ello, ha de mantener el equipamiento ya implementado en buen estado, mejorar la calidad de los servicios y, por consiguiente, una mejora de la calidad asistencial, además de un mayor grado de satisfacción de los profesionales y de la población.

Por ello, es indispensable el mantenimiento de los equipos, y específicamente de los equipos de ecoendoscopia de Pentax ya instalados y en marcha en el hospital.

La ecoendoscopia es una de las técnicas más avanzadas en la gastroenterología, ya que combina la visión endoscópica directa con la ecografía de alta resolución en un único procedimiento. Su utilización principal radica en la exploración detallada de la pared del tubo digestivo y de las estructuras anatómicas que lo rodean, permitiendo una visualización con un elevado nivel de resolución.

Los equipos de la serie J10 de Pentax desempeñan roles estrictamente especializados, por lo que su disponibilidad y correcto funcionamiento es indispensable en el área de endoscopias de un hospital. El ecoendoscopio Pentax EG36J10UR se emplea para el diagnóstico y la orientación anatómica de alta precisión, ya que dispone de un transductor radial de 360 grados que genera imágenes panorámicas transversales. Por el contrario, el equipo Pentax EG38J10UT está diseñado para el intervencionismo y la terapia guiada por ultrasonido, ya que su transductor lineal de 150 grados permite visualizar en tiempo real toda la trayectoria de una aguja, lo que resulta imprescindible para la realización de punciones biópsicas, neurólisis y drenajes de colecciones complejas. Por último, el videoprocador Pentax EPK-i8020c asociado a los equipos



mencionados, cuenta con un sistema de iluminación LED que ofrece imágenes de alta calidad, optimizando la visualización de los tejidos y la precisión en el diagnóstico clínico.

Pentax Medical Iberia, S.A.U. es la única empresa autorizada, que comercializa y mantiene los equipos EG38J10UT, EG36J10UR y EPK-i8020c de Pentax actualmente instalados en el área de endoscopias del Hospital Universitario de Basurto a fecha de este documento.

Adicionalmente, se adjunta un certificado de exclusividad emitido por la empresa titular de comercialización, Pentax Medical Iberia, S.A.U., donde corrobora que es la única empresa capacitada para poder llevar a cabo la actuación indicada. Será a dicha empresa a quien hay que dirigir la invitación de inicio de este procedimiento negociado, y que, en caso de ser satisfactoria, con quien finalmente Osakidetza firmará el contrato para el mantenimiento de los equipos de ecoendoscopia.

Por todo lo expuesto, se solicita la resolución de este expediente por el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, según lo dispuesto en el artículo 168 a) punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La utilización de este procedimiento viene justificada por la no existencia de ninguna otra empresa con la tecnología y conocimientos adecuados para poder llevar a cabo el mantenimiento de los equipos, ya que son de comercialización exclusiva. En esta ausencia de competencia no existe alternativa o sustituto razonable y no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Se considera que confluyen en el presente expediente razones de interés público y de necesidad inaplazable que hacen preciso adjudicar este expediente a la mayor brevedad posible. En el caso, se trata de un servicio esencial para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales.

1.2 Procedimiento de adjudicación

Tal y como se justifica en el informe de exclusividad y en virtud del artículo 168 apartado a) punto 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se solicita la tramitación de este expediente por el procedimiento de NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:

“Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

Pentax Medical Iberia, S.A.U. certifica mediante escrito que acompaña el presente pliego que, por motivos técnicos y comerciales, es la única entidad capaz de distribuir y prestar servicios para el producto en los términos que han sido proyectados previamente.



2 LOTES

Con el fin de garantizar la coherencia entre el objeto de la prestación y su ejecución, se ha establecido **un único lote**. En la siguiente tabla se resume su importe:

- Lote 1: Mantenimiento de equipamiento de ecoendoscopia de la OSI Bilbao-Basurto.

Lote	Descripción del expediente	Años	Total máx licit. (sin IVA)
1	Mantenimiento de equipamiento de ecoendoscopia de la OSI Bilbao-Basurto.	3	98.200,13 €

En la siguiente tabla se muestra la descripción, el número de serie y la ubicación de los equipos incluidos en el Lote 1 del presente expediente:

NÚMERO DE SERIE	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
B120703	Ecoendoscopio lineal Pentax modelo: EG38J10UT	Área de endoscopias del H. U. Basurto
B120846	Ecoendoscopio lineal Pentax modelo: EG38J10UT	Área de endoscopias del H. U. Basurto
A120145	Ecoendoscopio radial Pentax modelo: EG36J10UR	Área de endoscopias del H. U. Basurto
A0023Z0236	Videoprocador EPK-i8020c HD 4K 5 Led	Área de endoscopias del H. U. Basurto

3 REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

El contrato se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este pliego y las especificaciones del PCAP que forma parte integrante del mismo.
- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

4 REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

El servicio tendrá que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado 5.1 Requisitos técnicos excluyentes por lote.



La empresa adjudicataria aplicará, durante la duración del contrato un programa de evolución tecnológica con las actualizaciones de software y hardware que mantengan el equipo suministrado con la última tecnología aplicable al mismo, así como la formación necesaria para su manejo.

En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

5 REQUISITOS TÉCNICOS

5.1 Requisitos técnicos excluyentes por lote

Durante todo el periodo de duración del contrato la empresa adjudicataria será responsable y a su costa de todas aquellas actuaciones de mantenimiento de carácter preventivo y correctivo, o de modificación, actualización o mejora que sean necesarias con la finalidad de garantizar una adecuada utilización, durabilidad, buen estado de conservación y seguridad de todos los equipos de ecoendoscopia, así como de todos sus componentes y accesorios.

Todas las actuaciones de mantenimiento se han de ejecutar con el conocimiento y la autorización previa del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos de la OSI Bilbao-Basurto.

El adjudicatario deberá mantener un adecuado stock de los materiales que permita la máxima rapidez en las reparaciones.

Siempre que se produzca una actuación de la empresa adjudicataria, ya sea por la realización de mantenimiento preventivo o correctivo, deberá emitir un parte de trabajo al Servicio de Infraestructuras y Equipamientos de la OSI, en el que se incluyan como mínimo, los siguientes conceptos debidamente cumplimentados, en su caso:

- Fecha.
- Ubicación.
- Modelo.
- Número de serie.
- Características de la avería.
- Material de repuesto con sus referencias: Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos del mantenimiento Integral, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la



propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización de la OSI y/o a quien esta designe.

- Intervenciones realizadas.

Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado de la empresa adjudicataria y sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio de Infraestructuras y Equipamiento y el Servicio de Aparato Digestivo de la OSI.

A continuación, se detallan las tareas mínimas a realizar durante los mantenimientos preventivos y correctivos, así como todas las coberturas incluidas con este servicio:

1. Mano de obra y piezas de repuesto para las siguientes reparaciones:
 - a. Sustitución de la goma de sección de angulación
 - b. Sustitución de poleas de angulación
 - c. Sustitución de los botones switch
 - d. Ajuste de angulaciones
 - e. Ajuste electrónico
 - f. Sustitución del tubo de inserción
 - g. Sustitución de las guías de luz
 - h. Sustitución de la cámara, módulo CCD
 - i. Sustitución de la sección de angulación
 - j. Sustitución del cuerpo de control
 - k. Sustitución del canal de trabajo
 - l. Sustitución de los canales de aire/agua/auxiliar
 - m. Sustitución del tubo umbilical
 - n. Sustitución de la uña elevadora
 - o. Sustitución lentes
2. Revisión preventiva anual en la que se verificará el correcto funcionamiento de los equipos.
3. Cobertura de daños causados por infiltración/inundación de fluidos.
4. Incluido el préstamo de equipos en caso de que el tiempo de reparación sea superior a 48h.
5. Incluido el transporte de los equipos para su reparación, así como el de los equipos de préstamo.
6. Formación según las condiciones establecidas en el apartado 8.1.5 del presente pliego.
7. Soporte in situ para video procesadores y endoscopios.
8. Soporte in situ para higiene y reprocesamiento.



9. Soporte técnico.
10. Soporte telefónico: atención en horario de oficina, con teléfono de guardia los 365 días del año.
11. Incluidas visitas de técnicos especializados para ofrecer asesoramiento personalizado de los equipos.
12. Servicios laborales en las instalaciones del cliente.
13. Información histórica y bases de datos: seguimiento del contrato de forma periódica.
14. Actualizaciones.

5.2 Número máximo de adjudicatarios

Un (1) adjudicatario.

6 LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA EN MARCHA

El Servicio al que va destinado el mantenimiento de los equipos de ecoendoscopia es el Servicio de Aparato Digestivo de la OSI Bilbao-Basurto.

El plazo de entrega del servicio de mantenimiento es inmediato a la firma del contrato.

El plan de ejecución del mantenimiento de dichos equipos se consensuará con el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos y con el Servicio de Aparato Digestivo de la OSI Bilbao-Basurto.

7 MODELO DE GESTIÓN

7.1 Equipo organizativo

Debe existir por parte de la empresa adjudicataria disposición de medios materiales y humanos suficientes para garantizar el buen desarrollo del contrato, con las características que se describen en este pliego.

7.2 Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

El personal adscrito a la ejecución del contrato no tendrá vinculación con Osakidetza y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue.



Existirá una persona responsable como figura referente y de contacto con los servicios involucrados de la OSI Bilbao-Basurto, con conocimientos de euskera y/o castellano.

La empresa adjudicataria incorporará el organigrama de la empresa. A su vez detallará la plantilla de personal que trabaja en la empresa y que podría asignar a este proyecto, así como la estructura y procedimientos que empleará para la gestión del servicio.

Los daños y perjuicios que por cualquier motivo (mala práctica, negligencia, dolo, etc.) pudiera ocasionar el personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria en la ejecución del servicio, serán responsabilidad del contratista.

El personal puesto a disposición por la empresa adjudicataria, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamientos genéricos establecidas para el desarrollo de este tipo de servicios. Si el personal no procediera con la debida corrección o fuera poco cuidadoso en el cumplimiento de su cometido, el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos podrá exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador para la realización de los servicios objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de todo el personal que emplee en la ejecución de los trabajos contratados. Quedará obligada, del mismo modo, al cumplimiento de la legislación laboral vigente en referencia a dicho personal.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todo lo establecido en la legislación laboral y de seguridad social vigente en todo momento. Asimismo, dotará al personal de todos los medios de seguridad necesarios para el cumplimiento de la legislación en Seguridad e Higiene en el trabajo.

7.3 Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

El adjudicatario aportará las herramientas, equipos de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el cumplir exhaustivamente con todo lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los servicios ofertados se proporcionarán de acuerdo con los procesos establecidos por el fabricante en los manuales técnicos y de mantenimiento, aplicando los plazos y los tiempos de respuesta y reparación requeridos en el presente pliego.



8 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

8.1 Condiciones de ejecución

8.1.1 Adquisición del servicio

Se entiende por servicio el “Servicio de Mantenimiento de Equipamiento de Ecoendoscopia” incluyendo el mantenimiento de todos los equipos descritos en el apartado 2, así como de los accesorios imprescindibles para su correcto funcionamiento.

8.1.2 Documentación

El adjudicatario deberá entregar, al finalizar cada intervención preventiva o correctiva, un informe de mantenimiento detallado que incluya las operaciones realizadas, recambios utilizados, mediciones efectuadas y el estado funcional de cada uno de los equipos. Dicho documento deberá estar firmado por el técnico responsable y validado por el responsable del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos, constituyendo un requisito indispensable para la aceptación de los trabajos.

Toda la documentación se entregará en formato digital de uso general.

8.1.3 Condiciones de ejecución de tareas incluidas en el servicio

La prestación del servicio del mantenimiento se realizará de forma coordinada con la Organización Sanitaria Integrada y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido. La OSI autorizará y supervisará dicho mantenimiento (en coordinación con el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos). La fecha de realización del mantenimiento deberá ser comunicada al Servicio de Aparato Digestivo con antelación suficiente y con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá mantener la integración completa de los equipos a la hora de realizar las tareas de mantenimiento, en los casos que sea posible, con todos los sistemas de información de que disponga el hospital (PACS, SIL, HIS, RIS...etc.).

La empresa adjudicataria deberá asegurarse de mantener la configuración ya establecida en los equipos y no modificar dicha configuración generando incompatibilidades entre los diferentes sistemas de información y los equipos ya instalados y en correcto funcionamiento.

La empresa adjudicataria deberá realizar las verificaciones necesarias con el fin de comprobar que no se han generado incompatibilidades que afecten negativamente a los equipos y sus módulos y, por consiguiente, al servicio prestado.



8.1.4 Requisitos para el mantenimiento

La empresa adjudicataria, en su programa y oferta de mantenimiento, indicará claramente las condiciones idóneas para la realización del servicio del mantenimiento de los equipos, y los requisitos necesarios que deberá cumplir el hospital para el correcto servicio ofertado.

En los equipos electromédicos dotados de tecnología digital, en el momento de su puesta en funcionamiento deberán conectarse, si los hubiere, al PACS del hospital. Si no estuviera disponible, esta conexión se produciría en el momento en que el hospital se dote de dicha tecnología. En ambos supuestos, los costes derivados de los trabajos de conexión a través de la red DICOM serán por cuenta del adjudicatario.

8.1.5 Formación

Cualquier modificación/actualización de los equipos derivada del servicio correspondiente a este pliego, conllevará un periodo de formación del personal. El adjudicatario impartirá un curso de formación para uso y adiestramiento de los equipos implicados al personal que vaya a hacer uso de los mismos, además de un curso de mantenimiento para el personal técnico del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos.

Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

8.2 Modelo de control y seguimiento

La ejecución del contrato se realizará bajo la tutela del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos, quien en cualquier momento podrá realizar la inspección de las instalaciones y supervisar el funcionamiento del servicio.

No podrá modificar durante la vigencia del contrato, las condiciones de la oferta que sirvieron de base para la adjudicación, sin previa autorización escrita de la OSI Bilbao-Basurto.

Será responsabilidad del adjudicatario disponer de todos los permisos y licencias exigibles para el desarrollo de su actividad. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario presentará dichas licencias y permisos.

Si durante la duración del contrato fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique coste alguno para la OSI Bilbao-Basurto.

La calificación de la calidad del servicio y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de la OSI Bilbao-Basurto, a través del órgano que tenga asignado a tal fin. Para ello, la OSI, goza de las más amplias facultades de comprobación del servicio, y de dirección e inspección. En



consecuencia, Osakidetza podrá imponer al adjudicatario la entrega de cuanta documentación estime oportuno, de todo orden en cuanto se refiera a la prestación del presente servicio.

Establecerá los sistemas de control de calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la calidad del servicio ofrecido. De las anomalías observadas se dará cuenta al adjudicatario.

Se suscribirá un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio y será firmada por el responsable del contrato.

Con independencia de los controles y comprobaciones antes señalados, la OSI Bilbao-Basurto por decisión de sus órganos competentes podrá establecer comisiones de control, con el cometido de vigilar los posibles incumplimientos. La OSI comunicará al adjudicatario los nombres de las personas que compongan dichas comisiones o acreditará la condición de éstos debidamente.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la OSI cualquier incidencia que se produzca en el citado servicio con la mayor brevedad posible.

8.3 Programa de trabajo

El adjudicatario deberá presentar un programa de trabajo que incluya fechas de inicio de la prestación del servicio y las inspecciones/revisiones preventivas planificadas, así como las actualizaciones de software que correspondan de común acuerdo con el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos y el Servicio de Aparato Digestivo de la OSI Bilbao-Basurto.

IÑIGO LIZARRAGA VARA

Documento firmado por: IÑIGO LIZARRAGA
VARA

En la fecha 2026.06.29 12:45:04 CEST

Técnico Superior Servicio Infraestructuras y Equipamientos